

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 585-2020-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 054-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 21 de agosto 2020, recibido vía correo electrónico el 22 de agosto de 2020, por el cual la Vicerrectorado de Investigación, precisa la fecha de inicio de la designación del Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL como Director de Gestión de la Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 400-2020-R del 21 de agosto de 2020, en el resolutive 2 se designa, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de agosto al 21 de diciembre de 2020;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, en relación al Expediente Nº 01087151, sobre la designación del nuevo Director de la Oficina de Gestión de la Investigación (DGI) manifiesta que, por un error involuntario de tipeo, se solicitó la designación con fecha 1 de agosto, debiendo ser la fecha de 10 de agosto; por lo solicita que la designación como nuevo Director de la Oficina de la Dirección de Gestión de la Investigación al Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica- FIEE es a partir del 10 de agosto al 21 de diciembre del 2020;

Que, ante lo solicitado por la Vicerrectorado de Investigación es necesario rectificar la Resolución Nº 400-2020-R del 21 de agosto de 2020, en el extremo del segundo numeral referido al periodo de inicio de designación del nuevo Director de Gestión de la Investigación; en consecuencia, también es necesario rectificar el primer numeral en el extremo del periodo de término del anterior Director del cargo en mención;



Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TULO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TULO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, la Resolución Rectoral N° 400-2020-R del 21 de agosto de 2020, en el extremo referido al periodo de designación del nuevo Director de Gestión de la Investigación; y como consecuencia de ello, el periodo de término del anterior Director, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“**1° AGRADECER** al docente auxiliar a tiempo completo Dr. **RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA** adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de Gestión de la Investigación; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 09 de agosto de 2020.

2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 10 de agosto al 21 de diciembre de 2020.”.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.